RESOLUCIÓN No. 430 DEL 02 DE JULIO DE 2024

"Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

EL SECRETARIO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución establece que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades,

RESOLUCIÓN No. 430 DEL 02 DE JULIO DE 2024

indicando además que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrán siempre reformar o revocar aquél, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 indica que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en virtud del artículo 10 de la citada Ley, la delegación se hace por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 12 de la norma en cita dispone que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 establece que las Secretarías de Despacho como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, con capacidad de contratar y comprometer, competencias que *"podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes*".

Que los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, facultan al representante legal de la entidad estatal para delegar la realización de todos los actos y trámites inherentes a los

RESOLUCIÓN No. 430 DEL 02 DE JULIO DE 2024

procesos contractuales para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los funcionarios del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

Que en vigencia del Plan de Desarrollo que estuvo vigente hasta el mes de mayo de 2024, los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, era los siguientes:

Proyecto	***Nombre del proyecto***	***Ordenador del gasto***	***Responsable del proyecto***
7610	*Transformación social y cultural de entornos y territorios para la construcción de paz en Bogotá.*	*Subsecretario (a) de Gobernanza*	*Director (a) de Asuntos Locales y Participación*
7646	*Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá.*	*Director (a) de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano*	*Director (a) de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano*
7648	*Fortalecimiento*	*Subsecretario (a) de*	*Director (a)*

	estratégico *la* *de*	*o* *a)* *Gobernanza*	*de* *Asuntos Locales* *y*

RESOLUCIÓN No. 430 DEL 02 DE JULIO DE 2024

	gestión *cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá.*		*Participación*
		Desembolso *de transferencias monetarias* *no condicionadaso incentivos económicos Decreto Legislativo 561 de 2020* *Director (a) de Asuntos Locales y Participación*	*Director (a) de Asuntos Locales y Participación*
7650	*Fortalecimiento de los* *procesos de fomento* *cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.*	*Subsecretario (a)* *Gobernanza*	*Director (a)* *Fomento.*

7654	*Mejoramiento de la infraestructura cultural en la ciudad de Bogotá.*	*Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio*	*Subdirector (a) de Infraestructura y Patrimonio Cultural*

RESOLUCIÓN No. 430 DEL 02 DE JULIO DE 2024

7656	*Generación de una Estrategia de Internacionalización del Sector Cultura, Recreación y Deporte para la ciudad de Bogotá.*	*Subsecretario (a) de Gobernanza*	*Subsecretario (a) de Gobernanza*
7879	*Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su Institucionalidad en Bogotá.*	*Subsecretario (a) Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento*	*Subsecretario (a) Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.*
7880	*Fortalecimiento de la inclusión a la Cultura Escrita de todos los habitantes de Bogotá.*	*Director (a) de Lectura y Bibliotecas*	*Director (a) de Lectura y Bibliotecas*

7881	*Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas*	*Subsecretari(a) de Gobernanza.*	*Director (a) de Economía, Estudios y Política*

RESOLUCIÓN No. 430 DEL 02 DE JULIO DE 2024

	en Bogotá.		
7884	*Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá.*	*Director (a) de Arte Cultura y patrimonio.*	*Subdirector (a) de Gestión Cultural y Artística*
7885	*Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá.*	*Director (a) de Arte Cultura y Patrimonio.*	*Director (a) de Arte Cultura y Patrimonio.*
7886	*Reconocimiento y valoración del patrimonio material e inmaterial de Bogotá.*	*Director (a) de Arte Cultura y Patrimonio.*	*Subdirector (a) de Infraestructura y Patrimonio Cultural.*
7887	*Implementación de una estrategia de arte en espacio público en Bogotá.*	*Director (a) de Arte Cultura y patrimonio.*	*Subdirector (a) de Gestión Cultural y Artística.*

Que el Concejo de Bogotá D.C. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, el

RESOLUCIÓN No. 430 DEL 02 DE JULIO DE 2024

artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 12 de 1994, emitió el Acuerdo Distrital 368 de 2024 "*Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá camina segura*".

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte surtió el proceso de armonización presupuestal en virtud de lo establecido en la Circular Externa SDH-000009 de 2024, con el propósito de iniciar la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

Que la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) emitió concepto favorable de armonización presupuestal a la SCRD, a través de oficio con radicado No. 2-2024-36887 del 19 de junio de 2024, el cual hace parte integral de la presente.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) el 28 de junio de 2024 emitió concepto favorable al traslado presupuestal de armonización con oficio bajo radicado No. 2024EE218317O1, el cual hace parte integral del presente.

Que, con base en lo anterior, los proyectos de inversión a los que se refiere la presente delegación en su orden son:

Proyecto	Nombre del proyecto
7893	Formación Artística, Cultural y Deportiva a lo largo de la vida

7929	Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales en Bogotá D.C.
7957	Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y

RESOLUCIÓN No. 430 DEL 02 DE JULIO DE 2024

Proyecto	Nombre del proyecto
	sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.
7959	Fortalecimiento de la *"Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".* sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.
7965	Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C
7970	Fortalecimiento del acceso a la cultura escrita de los habitantes de Bogotá D.C.
7990	Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital en Bogotá D.C.
7991	Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.
8027	Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.
8036	Fortalecimiento Institucional para una Gobernanza Pública Confiable en Bogotá D.C.

Que, mediante Resolución 064 del 9 de febrero de 2017 se delegaron algunas funciones en materia contractual, ordenación del gasto, designación de los responsables de los proyectos de inversión y delegaciones especiales de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el marco del *Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos"*.

RESOLUCIÓN No. 430 DEL 02 DE JULIO DE 2024

Que la mencionada Resolución fue posteriormente modificada, adicionada y complementada por las Resoluciones 311 del 8 de julio 2020, 95 del 10 de febrero de
2021, 511 del 19 de julio de 2021, 601 del 18 de agosto de 2021, 720 del 23 de
septiembre de 2021, 665 del 8 de septiembre de 2022, 161 del 16 de marzo de 2023 y 48
de 24 de enero, 55 de 26 de enero, 72 de 30 de enero, 165 del 12 de marzo de 2024;

Que mediante Resolución 229 de 12 de abril de 2024 se modifica el artículo primero de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 *"Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"* y se incorpora el proyecto de inversión con recursos de regalías, identificado con código BPIN 2023011010004, *"Fortalecimiento de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas – BibloRed de Bogotá"*; se derogan las resoluciones 426, 665, 1036 de 2022; 48, 55, 72 y 165 de 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que por Resolución No. 245 del 25 de abril de 2024 se corrigió un error de transcripción en el artículo primero de la Resolución 229 de 12 de abril de 2024.

Que en cumplimiento de los principios que regulan la función administrativa, se ha considerado conveniente delegar algunas funciones de las cuales es titular el Secretario de Despacho, a servidores públicos de la entidad, con estricta sujeción a la normativa que rige la materia.

RESOLUCIÓN No. 430 DEL 02 DE JULIO DE 2024

Que para dar lugar a la ejecución del *plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá camina segura"* se hace necesario delegar según lo expuesto y modificar las resoluciones de delegación expedidas a la fecha, salvo lo que refiere al proyecto de regalías.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en los siguientes servidores públicos del nivel directivo, de este organismo, la ordenación del gasto de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá camina segura", que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte:

Proyecto	Nombre del proyecto	Ordenador del gasto	Responsable del Proyecto
7893	Formación Artística, Cultural y Deportiva a lo largo de la vida	Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio	Subdirector(a) de Gestión Cultural y Artística
7929	Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios	Subsecretario (a) de Gobernanza	Subsecretario (a) de Gobernanza

	internacionales en Bogotá D.C.		

RESOLUCIÓN No. 430 DEL 02 DE JULIO DE 2024

Proyecto	Nombre del proyecto	Ordenador del gasto	Responsable del Proyecto
7957	Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.	Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio	Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio
7959	Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.	Subsecretario (a) de Gobernanza	Director(a) de Economía, Estudios y Política
7965	Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C	Subsecretario (a) de Gobernanza	Director(a) de Fomento
7970	Fortalecimiento del acceso a la cultura escrita de los habitantes de Bogotá D.C.	Director (a) de Lectura y Bibliotecas	Director (a) de Lectura y Bibliotecas
7990	Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital en Bogotá D.C.	Director(a) de Arte, Cultura y Patrimonio	Subdirector (a) de Infraestructura y Patrimonio Cultural
7991	Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.	Subsecretario (a) Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Subsecretario (a) Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

8027	Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.	Subsecretario(a) de Gobernanza	Director (a) de Asuntos Locales y Participación
8036	Fortalecimiento Institucional para una Gobernanza Pública Confiable en Bogotá	Director (a) de Gestión Corporativa y	Director (a) de Gestión Corporativa y

Proyecto	Nombre del proyecto	Ordenador del gasto	Responsable del Proyecto
	D.C.	Relación con el	Relación con el

PARÁGRAFO PRIMERO: La delegación de que trata el presente artículo implica el ejercicio de todas las facultades propias de la actividad presupuestal, planeación, precontractual, contractual y post-contractual, así como todas las acciones derivadas del incumplimiento de los contratos o convenios interadministrativos, convenios de cooperación, de asociación, de apoyo o cualquier otra modalidad contractual que se efectúe con entidades de carácter público o privado. Asimismo, el correspondiente servidor público del nivel directivo delegatario de la ordenación del gasto, tiene incluida dentro de la función delegada la de suscribir la autorización para celebración del contrato con el mismo objeto con la justificación que soporte la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La delegación de que trata el presente artículo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

PARÁGRAFO TERCERO: Para proyectos cuya financiación provienen de recursos del Sistema General de Regalías, la ordenación del gasto se mantendrá en el responsable de su ejecución, así:

Nombre del proyecto de inversión: Fortalecimiento de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas - BibloRed de Bogotá Código BPIN: 2023011010004 - Ordenación del gasto y responsable del proyecto: Dirección de Lectura y Bibliotecas

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo 2020 - 2024 "*Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", con base en los cuales se generó el soporte presupuestal respectivo y que a la fecha tienen contratos o convenios en ejecución o en etapa de liquidación, se mantienen los responsables y ordenadores de gasto de los mismos, según se registra en los soportes que dan cuenta de los negocios jurídicos referidos.

PARÁGRAFO: La delegación de que trata el presente artículo implica el ejercicio de todas las facultades propias de la actividad presupuestal, planeación, precontractual, contractual y post-contractual, así como todas las acciones derivadas del incumplimiento de los contratos o convenios interadministrativos, convenios de cooperación, de asociación, de apoyo o cualquier otra modalidad contractual que se efectúe con entidades de carácter público o privado.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en los responsables de la ordenación del gasto de los proyectos de inversión que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la expedición de los actos administrativos asociados a reconocimientos económicos, pagos, apropiación de recursos y todos aquellos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades asociadas a los proyectos de inversión.

ARTÍCULO CUARTO: Los funcionarios designados como responsables de los proyectos de inversión deberán cumplir, además de todas las inherentes a la delegación y por supuesto las propias de sus cargos, las actividades que se

definan en los respectivos procesos y procedimientos que rigen toda la actividad de la entidad.

PARÁGRAFO: La Oficina Asesora de Planeación realizará el seguimiento a los proyectos de inversión de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

CAPÍTULO II

DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO QUINTO: Delegar en el Director (a) de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano la ordenación del gasto, sin límite de cuantía, de los componentes de los gastos de presupuesto de funcionamiento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

CAPÍTULO III

DELEGACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ARTÍCULO SEXTO: Delegar en el Director (a) de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en materia de administración de personal, la facultad de conceder licencias, permisos de un día o más, comisiones, vacaciones, el reconocimiento y pago de primas técnicas, de coordinación y liquidación de nómina y prestaciones sociales de los funcionarios de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con las normas vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las solicitudes relacionadas con el otorgamiento de licencias, permisos y vacaciones, deberán contar con el visto bueno del jefe inmediato, con el fin de que se surta el respectivo trámite.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que cualquiera de las situaciones administrativas señaladas recaiga en el funcionario a quien hace alusión la presente delegación, la expedición de los actos administrativos corresponderá al Secretario de Despacho de la entidad.

CAPÍTULO IV

DELEGACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO SEPTIMO: Los contratos, convenios, alianzas, cartas de intención, memorandos de entendimiento o demás acuerdos de voluntades sin cuantía, sus actas de liquidación, así como la designación de supervisores de los mismos serán suscritos por el Subsecretario(a) o Director(a) del área a la cual corresponda la responsabilidad del proyecto de inversión o del área a la que corresponda la especialidad del objeto a contratar.

ARTÍCULO OCTAVO: Delegar en el Director (a) de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano la remisión de las resoluciones y circulares expedidas por la Secretaría y que requieran publicación a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y a la Secretaría Jurídica Distrital, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Delegar en el Subsecretario (a) o Director (a) del área a la que corresponda la especialidad del proyecto, la emisión de la certificación técnica de

viabilidad definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO DÉCIMO: En el evento en que la adquisición de un compromiso conlleve la ordenación del gasto proveniente de dos o más proyectos, la ordenación del mismo corresponderá al funcionario facultado para ordenar el gasto en el proyecto al que pertenezca el compromiso de mayor cuantía.

En caso de montos iguales, la ordenación del gasto referida en el presente acto administrativo recaerá en el ordenador del gasto del proyecto de la dependencia que ejercerá la supervisión o haya contratado la interventoría del compromiso adquirido".

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de duda o diferencia sobre el funcionario competente entre los ordenadores del gasto de dos o más proyectos a que se refiere el presente artículo, el Secretario de Despacho definirá mediante comunicación interna quién ordenará el gasto en el respectivo contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo contemplado en el presente artículo también se aplicará en el caso de contratos o convenios sin cuantía que guarden relación

con dos o más proyectos de inversión o la especialidad del objeto a contratar corresponda a dos o más áreas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los delegatarios deberán informar al Secretario de Despacho, mediante el mecanismo que se defina para tal fin, sobre el estado de lo

actuado de acuerdo con las funciones que se delegan y a reportar cuando sean requeridos, siempre atendiendo las instrucciones del despacho.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las facultades delegadas mediante el presente acto administrativo no podrán ser delegadas en otros funcionarios y podrán ser reasumidas por el Secretario de Despacho en cualquier momento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente resolución a todos los directivos de la entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse según las disposiciones distritales y la normativa que rige la materia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El presente acto administrativo modifica la Resolución de Delegación No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de Julio de dos mil veinticuatro (2024).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

Proyectó: Mónica Gómez - Profesional Oficina Asesora de Planeación SCRD Revisó: Maritza Amado - Contratista Oficina Asesora de Planeación SCRD Revisó: Andrés Castro - Contratista Oficina Asesora de Planeación SCRD

Aprobó y modificó: Luis Fernando Mejía - Jefe Oficina Asesora de Planeación SCRD
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Velez Abello- Jefe Oficina Jurídica SCRD

RESOLUCIÓN No. 430 DEL 02 DE JULIO DE 2024

Documento 20241700248313 firmado electrónicamente por:	
Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar de servicios generales Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 02-07-2024 22:01:24
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Codigo 20 Grado 09 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 02-07-2024 20:09:42
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 02-07-2024 20:07:51
Luis Fernando Mejia Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 02-07-2024 18:27:27

2d02af5ef58d8144538a5686ba586ff17fdb8548ddfc5d83caf17b0e7374f1d9
Codigo de Verificación CV: a2f08